

QUILLOTA, 28 de Octubre de 2015.-
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 7230/VISTOS:

1. Memorándum N° 318, de fecha 05 DE OCTUBRE DE 2015 de Coordinador de la Unidad de Comunicaciones-Cultura y Productor Expo Feria Yo Creo en Quillota a Sr. Alcalde, solicitando la contratación a honorarios de MARGARITA SANTIBAÑEZ JERIA.
2. Cuadro con Nómina de Cajeras, con los respectivos Turnos; y Nómina de Distribución de Turnos Cajeras de la Feria Productiva "Yo Creo en Quillota 2015".
3. Resolución Alcaldicia puesta a comienzo de página del documento señalado anteriormente.
4. Comprobante de Operación N°140, extendido por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto.
5. La resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones,

DECRETO:

PRIMERO APRUEBASE Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios por Funciones Eventuales y Específicas, celebrado con fecha 07 DE OCTUBRE DE 2015 entre la Municipalidad de Quillota representada por su Alcalde **SR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula Nacional de Identidad N° 9.004.430-3 y la SRA. MARGARITA SANTIBAÑEZ JERIA, Rut N°8.246.830-7, Domiciliado/a PASAJE DOS CASA 1480, VILLA SAN ANTONIO, para que realice la función específica excepcional de CAJERA EN EXPO FERIA YO CREO EN QUILLOTA, los días 30, 31 de Octubre y 01 de Noviembre en jornada de 12.00 a 18.00 horas del año en curso.

SEGUNDO: Los honorarios serán la suma de \$60.000 pesos (sesenta mil pesos), con cargo al comprobante de operación N°140, Imputación 2152104004001001, Denominación honorarios, Programa 8.

TERCERO: ADOPTE, La Dirección de Administración y Finanzas las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCION:1.- Secretaría Municipal. 2.- Control Interno. 3.- Presupuesto. 4.- Finanzas. 5. Comunicaciones.- 6.- Interesado.- 7.- Archivo Personal



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota a 07 de Octubre de 2015, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde DR. LUIS MELLA GAJARDO, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° 9.004.430-3, ambos domiciliados en Maipú N° 330 de esta ciudad, en adelante la "Municipalidad" y Don/ña **MARGARITA SANTIBAÑEZ JERIA**, Rut N°8.246.830-7, Domiciliado/a PASAJE DOS CASA 1480, VILLA SAN ANTONIO, QUILLOTA, se ha convenido la celebración del siguiente contrato:

PRIMERO: La Municipalidad viene en contratar a don/ña **MARGARITA SANTIBAÑEZ JERIA**, para que realice la función específica excepcional de **CAJERA EN EXPO FERIA YO CREO EN QUILLOTA**, los días 30, 31 de Octubre y 01 de Noviembre en jornada de 12.00 a 18.00 horas del año en curso.

SEGUNDO: Los Honorarios totales alcanzan la suma de \$60.000 (sesenta mil pesos), Impuesto incluido, este gasto deberá imputarse con cargo a la Imputación 2152104004001001, Honorarios, Programa 8 y cancelados contra la entrega de su respectiva boleta de honorarios.

TERCERO: Don/ña **MARGARITA SANTIBAÑEZ JERIA**, no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados.

CUARTO: No obstante al tratarse de un contrato a honorarios, las partes están conformes en que el contratado cumple su función el lugar de realización del evento, sujetándose a los horarios que sean establecidos por la Unidad de Comunicaciones y Cultura.

QUINTO: No se exige caución a Don/ña **MARGARITA SANTIBAÑEZ JERIA**, por cuanto se nombrará al encargado de la Unidad mencionada o quien lo subroge como Inspector Técnico, quien verificara la corrección del trabajo encomendado.

SEXTO: Este contrato regirá los días 30, 31 de Octubre y 01 de Noviembre del año en curso, día en que se tendrá automáticamente por terminado el contrato, que no se entenderá por renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo de las partes, y/o mientras sus servicios sean necesarios, fuera del horario de trabajo, en jornada completa, iniciando sus funciones desde las 18.00 horas del día 29 de Octubre, se debe considerar que el día 30 de Octubre al ser laboral presentará permiso (administrativo o compensatorio).

SEPTIMO: Para efectos de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillota.


MARGARITA SANTIBAÑEZ JERIA
RUT N°8.246.830-7



LUIS MELLA GAJARDO
Alcalde
I. Municipalidad de Quillota